

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2020 0497**

Vencido el traslado de la demanda y en cumplimiento a lo normado en el artículo 372 del C. G.P., se dispone:

1.- SEÑALAR la hora de las 9:00 am del día siete (7) de abril de 2022 para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 Ibidem, donde se adelantarán las etapas de **conciliación, saneamiento del proceso, fijación de hechos, excepciones, pruebas y alegatos de conclusión. De ser posible se proferirá sentencia.**

ADVERTIR A las partes que deberán concurrir personalmente a rendir interrogatorio, agotar la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia.

PREVENIR a los convocados, las consecuencias consagradas en el numeral 4 del art. 372, referidas a: La inasistencia injustificada de alguna de las partes, conlleva la presunción cierta de los hechos en que se funden ya sea la demanda o las excepciones; sino concurre ninguna de las partes, vencido el término de la justificación por la inasistencia, se declarará terminado el proceso y finalmente la imposición de multa pecuniaria correspondiente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

2.- Decreto de pruebas:

2.1.- Demandante:

a).- Documentales: las allegadas con la demanda y el escrito de réplica a las excepciones formuladas por la parte demandada.

b).- Interrogatorio de parte: Al Representante legal de Axa Colpatría Seguros S.A.

c).- Exhibición de documentos: ADVERTIR que la documentación relacionada en el Ordinal III del acápite de pruebas fue aportada por la entidad demandada.

2.2.- Demandado:

a).- Documentales: las allegadas con la demanda.

b).- Interrogatorio de parte: María Trinidad Cipagauta

2.3.- Litisconsorte Necesario: Banco Finandina S.A

a) Documentales: Las relacionadas en el escrito de contestación.

2.4.- Pedidas en Conjunto: Demandante - Demandado

a).- Testimonios: Camilo Gómez Cipagauta
Daniel Felipe Gómez Torres

TENER en cuenta que salvo se requiera la práctica de otras pruebas, a continuación, en esta misma audiencia y oídas las partes hasta por veinte (20) minutos cada una, el juez dictará sentencia.

NOTIFÍQUESE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>08</u>	Hoy <u>18-02-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	